



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n°. 05001-31-03-008-2008-00157-01

Bogotá, D.C., seis (06) abril del dos mil veintidós (2022).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normativa que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación interpuesto por la parte demandante, Administradora Hotelera Dann LTDA, frente a la sentencia proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín el 29 de septiembre de 2021. El remedio fue formulado en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual que promovió la recurrente contra Inmobiliaria San Fernando S.A. y Hotel Dann Carlton Medellín S.A.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., se corre traslado a la parte recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: C40EDD4AD83D68A32FAC18843FCB24BAED0098CF1124B9B4C58D79D0975F77B5

Documento generado en 2022-04-04